

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2012-00398-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería para actuar a la abogada IVONNE ÁVILA CÁCERES, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase por revocado el poder otorgado a RICARDO HUERTAS BUITRAGO.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97e49c118a5a751cac063be4449f6fd241f6b3b195924cf98bbca8f44
bbdcf9c**

Documento generado en 25/08/2020 08:28:32 a.m.